ROYAL SEGUROS

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
59	1503 (CAUCION /EJEC. DE CONT.-OBRAS PUBLICAS O PRIVADAS)	928	5

Asegurado: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES — Documento: 80004239-5

Domicilio: OLIVA N° 411 Y ALBERDI — Localidad: ASUNCION

Tomador: INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS SOCIEDAD ANONIMA — Documento: 80056945-8

Domicilio: 18 DE JULIO 2350 C/ LA ESPERANZA — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
02/01/2023	00:00 hs de 31/12/2022	24:00 hs de 31/03/2023	462.990.022

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

ROYAL SEGUROS S.A. (El Asegurador), garantiza a:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, con domicilio en OLIVA N° 411 Y ALBERDI, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 462.990.022.- (Guaranies: Cuatrocientos Sesenta Y Dos Millones Novecientos Noventa Mil Veintidos .-)

que resulte obligado a efectuarle:

INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en 18 DE JULIO 2350 C/ LA ESPERANZA, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por el daño que genere la inejecución de las obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, cuyas disposiciones principales se transcriben seguidamente:

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 533/2020 - CP N° 63/2020 "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA COMUNIDAD INDIGENA JOYVY EN SANTA LIBRADA, 20 DE JULIO, SAN JORGE ORIGINARIOS Y SAN JORGE YPANARA - DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU".-

Dicha suma será pagada al Asegurado una vez que se haya configurado el siniestro y procedido a la determinación y cuantificación del daño, con motivo del incumplimiento de obligaciones trascendentes del contrato afianzado por este seguro.
Queda especialmente convenido que la Compañía responderá hasta el límite máximo de cobertura establecido en esta póliza, en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y al Contrato, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente.

PRORROGA DE VIGENCIA DE LA POLIZA N° 1503.928.4.-

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	620.909
I.V.A. s/Prima	62.091
Premio	683.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	683.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		683.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	12/01/2023	683.000
TOTAL		683.000

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 683.000 (Guaranies Seiscientos Ochenta Y Tres Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 02 de enero de 2023

IVONNE GILL
Gerente Comercial
ROYAL SEGUROS S.A.